



APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS, REGIÓN DE VALPARAÍSO, AÑO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA № 31/8/ 1 2 2 4 0

VALPARAÍSO, 3 0 0 10 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 16 letra a), 24 letras h), j), k), ñ) y w), 27, 36, letra e), q), 62 y 68 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo Nº 44, de fecha 26 de enero de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses del Artículo 4° Transitorio de la Ley Nº 20.378, que regula el Programa de Modernización del Transporte Público Mayor y Taxis Colectivos, en su calidad de transporte público menor; las modificaciones introducidas por los Decretos Supremos N° 81/2012, № 168/2013, № 210/2014, N° 189/2015, N° 142/2016 y N° 86/2020 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública; el Decreto Ley Orgánico N° 1.263 del ministerio de Hacienda de 1975 sobre Administración Financiera del Estado; La Ley № 21.289, de Presupuesto para el Sector Público año 2021; el D.S. N°71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y individualiza las Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° transitorio de la Ley N°21.074; el D.S. N°36 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que transfiere competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1° del D.S. N°71 de 2019 citado precedentemente; el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Valparaíso con fecha 23 de septiembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº 1072 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 403 de 2016 del Gobierno Regional de Valparaíso; y, las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en su artículo 4º transitorio, crea un Fondo de Apoyo Regional, para financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el cual permite contemplar un Programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor;





- 2. Que, en este contexto el Decreto N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, incorporando los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.
- 3. Que, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Reglamento establecido por el Decreto N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4. Que, la Resolución Exenta N° 2375, de fecha 20 de julio de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modifica la Resolución Exenta N° 3065 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y establece montos anuales para el año 2021 del valor de beneficio por renovación del Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- 5. Que, el acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 9325/11/18 adoptado en su sesión ordinaria N° 749 del 22 de noviembre de 2018, aprobó la priorización del Programa de "Transferencia Renovación de Taxis Colectivos, Región de Valparaíso". Código BIP 40009635-0, por un monto total de \$3.000.000.000.-
- 6. Que, en consecuencia, existe la necesidad de generar un proceso abierto, transparente, igualitario y objetivo que permita la postulación al Programa Especial de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos, para el año 2021, en la Región de Valparaíso.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS, REGIÓN DE VALPARAÍSO, AÑO 2021, cuyo texto es el siguiente:

INICIO INSERCIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN VALPARAÍSO

AÑO 2021

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros,





con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Que, el referido reglamento establece en su artículo 2° que el gasto anual que irrogue el Programa Especial y/o los Programas de Modernización, estará sujeto al monto máximo que el respectivo Gobierno Regional haya determinado asignar para su ejecución, con cargo a los recursos disponibles según lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378 u otras fuentes de financiamiento que disponga el respectivo Gobierno Regional.

Dado lo anterior, el **Gobierno Regional de Valparaíso** ha resuelto implementar en la Región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, con otras fuentes de financiamiento, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2021.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación: La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- b. Beneficio por Renovación: Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- c. Vehículo Saliente: El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. Vehículo Entrante: El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. Primera Inscripción: El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. Antigüedad: Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda





e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.

- g. Postulante: Persona natural o jurídica, que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. Programa: El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- i. Reglamento: El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- j. Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.
- k. Ministerio: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2021

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **Región de Valparaíso**, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/.

Los términos y requisitos del Programa, estará disponible en el sitio web <u>www.gorevalparaiso.cl</u> o en <u>http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/</u> luego de la firma de la Resolución que aprueba las presentes Bases de la Convocatoria.

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación

El **Gobierno Regional de Valparaíso** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 3065, de 2020, y la Resolución Exenta N° 2375, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.**

Para <u>las convocatorias iniciadas en el año 2021</u> los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2021			
14 – 14,9	\$ 1.700.000			
15 – 15,9	\$ 2.400.000			
16 – 16,9	\$ 2.700.000			
17 Ó SUPERIOR	\$ 3.100.000			





2) Vehículos a gasolina*

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2021		
11,5 - 11,9	\$ 1.700.000		
12 – 12,9	\$ 2.400.000		
13 – 13,9	\$ 2.500.000		
14 – 14,9	\$ 2.700.000		
15 – 15,9	\$ 3.100.000		
16 – 16,9	\$ 3.400.000		
17 Ó SUPERIOR	\$ 3.700.000		

^{*} En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2021				
11,5 - 11,9	\$ 1.700.000				
12 – 12,9	\$ 2.400,000				
13 – 13,9	\$ 2.500.000				
14 – 14,9	\$ 2.700.000				
15 – 15,9	\$ 3.100.000				
16 – 16,9	\$ 3.400.000				
17 - 17,9	\$ 3.700.000				
18 – 18,9	\$ 4.000.000				
19 – 19,9	\$ 4.300.000				
20 Ó SUPERIOR	\$ 4.600.000				
4) Vehículos eléctricos					
RENDIMIENTO URBANO (KM/KWH)	MONTO 2021				
3 Ó SUPERIOR	\$ 7.200.000				

5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a \$300.000.-

2.3 Disponibilidad Presupuestaria

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2021, corresponde a la suma de M\$447.100, los cuales corresponden a recursos aprobados a través del acuerdo CORE N° 9325/11/18 de fecha 22 de noviembre del año 2018 por el valor total de M\$3.000.000, de acuerdo con lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.





Presupuesto Disponible por Provincias:

El presupuesto total aprobado para el programa, será distribuido entre las provincias de la región de Valparaíso, conforme al siguiente detalle:

PROVINCIA	MM\$ /AÑO			
Los Andes	\$	40.000.000		
Petorca	\$	15.100.000		
Quillota	\$	40.000.000		
San Antonio	\$	71.000.000		
San Felipe	\$	27.000.000		
Valparaíso	\$	174.000.000		
Marga Marga	\$	80.000.000		
TOTAL	\$	447.100.000		

Si en alguna de las provincias de la región, el monto total de las postulaciones aprobadas resultare inferior al presupuesto asignado a la provincia, el remanente será asignado a las postulaciones de otras provincias según los criterios de priorización descritos en el punto 5 del presente documento.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el sistema de postulación que se encuentra en el sitio web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ banner "sitio web de postulación" o directamente en el siguiente link: https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes





- a. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en al menos una oportunidad, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al vehículo saliente, y en el cual aparezca identificado el postulante como propietario actual o anterior del vehículo. Dicho certificado, no debe tener una antigüedad mayor a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado, con todas sus páginas, de Cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados
- b. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los documentos a presentar en cada caso son los siguientes:
 - En caso robo o hurto: Copia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.

• En caso de siniestro:

- Con seguro contratado: Copia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente, que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
- ii. <u>Sin seguro contratado</u>: Fotocopia de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento como por ejemplo del Registro Civil que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a





18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.

- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- e. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº1, también obtenible a través del sitio web.
- f.Si el postulante corresponde a una persona natural, copia legalizada ante notario de la cédula de identidad
- g. Si el postulante es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Copia legalizada ante notario del Rol Único Tributario
 - Copia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia legalizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Original o copia legalizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Copia legalizada ante notario de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el <u>Anexo N°2</u>, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través del sitio web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. Haber aprobado la 1ra etapa de postulación, de acuerdo al Oficio emitido por la SEREMI de Trasporte en el cual informa la nómina de postulantes que cumplieron con los requisitos de la 1ra etapa de postulación.
- b. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante como primer propietario, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, es decir, que el año de fabricación, o modelo del vehículo, debe corresponder al año de inicio de la convocatoria o siguiente, de acuerdo a la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- d. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- e. En el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con la documentación anterior deberán contar con un mandato (ver Anexo N°3), otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el





Beneficio por Renovación.

f. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos:

Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Para vehículos adquiridos posterior al 03-10-2021, deberán contar con pretensor de cinturón de seguridad y limitador de cinturón de seguridad.

Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios

Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 11,5 (vehículos a gasolina) o 14 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.

Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Copia del Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual debe identificar al postulante como primer propietario del vehículo. La fecha de emisión de dicho Certificado no debe superar en antigüedad los 60 días corridos desde la fecha de postulación.
- b. Factura de primera compraventa del vehículo entrante, a nombre del postulante y donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT) del proceso de homologación, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el Certificado de Homologación Individual (CHI)
- c. En el caso de los arrendatarios con opción de compra, deberán presentar adicionalmente a los documentos anteriores, un mandato, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. (ver Anexo N°3)
- d. Si el vehículo entrante corresponde al <u>Primer Grupo</u>: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante, que señale los elementos de seguridad del vehículo. Adicionalmente el postulante deberá





presentar una declaración legalizada ante notario, en la cual se indican los elementos de seguridad que incorpora el vehículo (<u>Ver Anexo Nº 4</u>).

e. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante, además de los antecedentes de las letras b) y c) de este mismo numeral.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Valparaíso, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y/o diario electrónico de circulación regional, además en el sitio web www.gorevalparaiso.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) Primera etapa de postulación

La Convocatoria de la primera etapa del Programa, se realizará a partir del <u>31 de diciembre de</u> <u>2021 hasta el 01 de marzo de 2022</u>, en el sitio web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/

c) Período de consultas

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del sistema de postulación.

d) Evaluación primera etapa

La evaluación se realizará entre <u>02 de marzo de 2022 y 20 de abril 2022.</u> En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al interesado al correo electrónico indicado en su postulación, o mediante publicación del oficio que informa las observaciones levantadas. El postulante debe subsanar dichas observaciones, respondiendo y/o agregando la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su publicación

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:





- 1º. Vehículos entrantes eléctricos
- 2º. Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.
- 3º. Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones.

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las priorizaciones se aplicarán en el orden numérico señalado, esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de espera, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, por aplicación de los criterios de priorización, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, el día <u>2 de mayo de 2022</u>, en el sitio web <u>www.gorevalparaiso.cl</u>, luego de lo cual se procederá con la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en <u>Anexo</u> N°5).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que éste determine, conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la Resolución Exenta N° 3065, de 2020, y la Resolución Exenta N° 2375, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,

g) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde el 9 de mayo de 2022 hasta el 20 de junio de 2022.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un





nuevo Certificado de Selección.

En el caso que una persona haya finalizado la primera etapa de postulación y cuente con certificado de selección otorgado conforme el epígrafe f) precedente, e incurra en algún impedimento como fallecimiento o alguna incapacidad que no le haya permitido terminar con el proceso; sus representantes legales, herederos o legatarios, se encontrarán habilitados para postular en el proceso inmediatamente siguiente, debiendo presentar: el Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) del vehículo entrante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado que acredite que el postulante original cumplió con los requisitos de la primera etapa, el certificado de posesión efectiva extendido por la autoridad competente y/o documentación que acredite la incapacidad del postulante original.

h) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa desde el 02 de marzo de 2022 hasta el 9 de marzo de 2022.

i) Evaluación segunda etapa

La revisión de la documentación se realizará entre 21 de junio de 2022 y 3 de agosto de 2022. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa.

Una vez revisada la documentación y ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al interesado al correo electrónico indicado en su postulación, o mediante publicación del oficio que informa las observaciones levantadas. El postulante debe subsanar dichas observaciones, respondiendo y/o agregando la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su publicación.

Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y oficiará al GORE, indicando los postulantes que cumplen la segunda etapa, nomina que será publicada en el sitio web www.gorevalparaiso.cl

j) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio.

k) Del Pago del subsidio

Para el pago del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa. Luego de lo cual el Gobierno Regional de Valparaíso procederá con la entrega del documento de pago, previa suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, con la debida documentación solicitada.





5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.





ANEXO Nº 1

Aceptación de los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

	En	a de	del 20
Sres. Gobierno Regional de Valparaíso Presente			
Quien suscribe, Bases de la Convocatoria al Programa de Moderniz de Valparaíso, y que, habiendo tomado conocimient presentación de mi postulación al mencionado Prog	ación de Renovación to de las aclaracione	n de taxis colectivos,	año 2021, Región
Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conformen ellas establecidas.	e con dichas Bases y	con todas las condic	ciones y exigencias
Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y privado toda información necesaria para validar el Programa.	por otro, para requ cumplimiento de lo	erir de cualquier org os requisitos exigidos	ganismo público o s en las Bases del
Saluda atentamente a Ud.			
Firma d	lel postulante		
(Persona natural o repres	sentante legal persor	na jurídica)	



ANEXO № 2

MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

MANDATO

En ______ a___ de _____ del 20

Sres. Gobierno Regional de Valparaíso Presente	
De mi consideración:	
Quien suscribe	RUT N° por este acto otorga mandato
especial irrevocable al Gobierno Regional de Valparaís	so para que en su nombre proceda a efectuar el pago del
Beneficio por Renovación asociado al Programa de Mo	odernización de Renovación de taxis colectivos, año 2021,
Región de Valparaíso, a don	, cédula nacional de identidad número
•	
Saluda atentamente a Ud.	
Firma del	postulante

(Persona natural o representante legal persona jurídica)



ANEXO N°3 MANDATO ARRENDATARIO CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

	En	a	de	del 20
Por el presente, (individualización de la persona o ente propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas paten (individualización de la persona o enterpropietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas paten	tidad propietaria del ites se indican en el le la persona juríd	presente ma	indato, rep	
persona o entidad propietaria del vehículo, en caso consta en Escritura Pública de fecha -dd/consta en Escritura (individualización de fecha -dd/consta en Escritura Pública en Escritura en Escritura Pública en Escritura Pública en Escritura en E	que sea procedente mm/aa-, otorgada), RUT Nº ante el ere poder	Notario especial,	, según Público de a favor de
de compra), RUT Nº, para que perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Progra año 2021, Región de Valparaíso, a que se refiere e Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Intertransitorio letra a) de la Ley Nº 20.378 que Crea un Se de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organis para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesario.	en su nombre y le renovación de los verma de Modernización de los verma de Modernización de la Modernización de la Modernización y Seguridad Púlubsidio Nacional par smos públicos o priversión de la Modernización de los verma de la Modernización de los verma de Modernización de la Moder	representació rehículos plac ón de Renova o N° 44, de ablica, en rel ra el Transpo rados corresp	ón, solicito ca patente ación de ta 2011, del ación al a rte Público condientes	e(n), cobre(n), e XXXX, XXXX y axis colectivos, Ministerio de artículo cuarto o Remunerado s y, en general.
FIRMA y RU	T PODERDANTE	_		



ANEXO № 4

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

					En		a	de	del 20
									_
Sres.									
Gobierno R	tegional de	· Valparaís	o						
Presente									
De mi consi	ideración:								
Quien susc	ribe				RUT N°		declara q	ue el vehíc	ulo entrante,
Placa Pate	nte Unic pr	ae esentado e	, N° de \	VIN Ilación cu	mple con ir	y Có	digo de	Informe	Técnico (CIT) incluyendo al
menos, dos	(2) de los	elementos	de segurida	nd opciona	les definido	s en el De	creto Supr	emo N° 26,	del 2000, del
Ministerio d	de Transpo	rtes y Tele	comunicacio	nes. Los c	uales son:				
1)									
2)									
Además, de	clara cond	cer y acep	tar que en c	aso que e	l vehículo e	ntrante no	cumpla c	on tener la	s medidas de
seguridad in	ndicadas e	n la presen	te declaraci	ón jurada,	podrá cons	iderarse ir	idebida la	percepción	del subsidio,
recursos pre	oveniente:	i articulo a del subsi	s y siguiente dio a que se	es de la Le [.] e refiere l	y 20.378, qı a antedicha	ue se retiei a Lev. v er	ren a la pe L'especial	rcepción in en el delit	debida de los o de perjurio
contemplad	o en el ar	tículo 210	del Código	Penal que	sanciona (con penas	de presidi	o menor e	n sus grados
mínimo a m	edio y mu	tas a quier	n perjurare a	nte la auto	oridad o sus	agentes.			
Saluda atent	tamente a	Ud.							
				Firma del	postulante			-	
		-							
		(Pers	ona natural o	o represen	tante legal	persona ju	rídica)		



ANEXO N°5 FORMATO CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN N°

El Gobierno Regional de Valparaíso certifica que el vehículo placa patente	única, que fuera de propiedad
de, cédula nacional de identidad número	, al momento de la postulación o a
momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de T	
requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 20	
Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y	Seguridad Pública y de Hacienda, en
adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que	
Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de	
mediante Resolución Exenta N°, de 2021, de este Gobierno Regional,	en adelante la Convocatoria.
La renovación del vehículo saliente placa patente única será	por un vehículo entrante con las
siguientes características lo que da cumplimiento al primer grupo o segund	do gruno según corresponda. Según
el DS 44 del MTT y sus modificaciones, requisitos definidos en las menciona	das Bases de convocatoria:
Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
- The transfer of the transfer	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	
Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el P de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá co elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 2 Transportes y Telecomunicaciones. ¹	aspectos de seguridad, el vehículo ontener al menos dos (2) de los
Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a	\$ el cual será cancelado
por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de	
realice acorde con la información de este certificado, en particular el co	amplimiento de los requisitos del
artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos e	stablecidos en el señalado Decreto
y en la actual Convocatoria.	
Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de	, el pago del
Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizac	lo a, cédula
nacional de identidad número2	
Este nárrafo sólo se debe incluir en el Certificado do aquellos poetulos inno que	

¹ Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

² Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.



El presente certificado tendrá una vigencia de días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.
En, ade de 2021.

FIN INSERCIÓN

2. PUBLÍQUESE en el portal de la PÁGINA WEB DEL SERVICIO la presente resolución, y las Bases aprobadas en virtud de este acto administrativo, en diario de circulación regional y/o diario electrónico de circulación regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBERNADOR REGIONAL R

Gobernador Región de Valparaíso

DISTRIBUCIÓN:

• SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Valparaíso. MTT.

- Oficina de Partes
- Archivo DIT